



JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA, CIUDAD REAL.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil quince, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice como sigue:

“5.- PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE MAYORES DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Vista la solicitud de doña África Casero, de fecha 27 de julio de 2015, en orden a la prórroga del contrato para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 24 de junio de 2009, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava a D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO, firmándose con fecha 29 de junio de 2009 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de la puesta de funcionamiento de la vivienda de mayores.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2009 se procede a la puesta en funcionamiento de la Vivienda de Mayores así como la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que dio origen al contrato y que prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por períodos de un año.

Habiéndose solicitado por D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO prorrogar el contrato mediante escrito presentado con fecha 2 de julio del año en curso y siendo, de conformidad con la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares citado, es la Junta de Gobierno (órgano de contratación) el órgano al que corresponde acordar la prórroga solicitada.

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1. Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava suscrito con D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del presente acuerdo la de 16 de octubre de 2015 y extendiendo su vigencia hasta el 15 de octubre del año 2016.
2. Notificar a la adjudicataria D. ÁFRICA CASERO PEÑASCO el contenido del presente acuerdo.”



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Alcolea de Calatrava, a 19 de octubre de 2015.

VºBº
EL ALCALDE



Fdo: Ángel Caballero Serrano.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo: Justo Javier García Soriano.